



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de noviembre de 2022

Proceso:	Ordinario laboral reintegro salud
Demandante:	CLAUDIA AMÉRICA MONTOYA PIEDRAHITA
Demandada:	O.H GRAN HOTEL S.A
Radicado:	050013105002 20210050800
Asunto:	Acta audiencia
Audiencia:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7bd40045-4cd0-4bd6-abb8-7020dd0f6156?vcpubtoken=91c35770-ae37-489b-ab02-e840254b0ad8

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes y que se aprueba por el despacho en los siguientes términos, teniendo en cuenta que no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Resuelve.

PRIMERO: Aprobar la conciliación a la que llegaron las partes y que consiste en lo siguiente: La sociedad O.H GRAN HOTEL S.A en liquidación, a través de su representante legal en calidad de liquidadora, cancelará el día de hoy, 25 de noviembre de 2022, la suma de \$5.000.000, en la cuenta de ahorros Bancolombia #31121070971 a nombre de su apoderado Dr. Julián Esteban Zapata Hoyos, identificado con CC 71.368.727, que cuenta con facultades para recibir. En audiencia se confirmó la recepción del dinero por parte del apoderado.

SEGUNDO: Declarar que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y que no podrán volver a plantearse ante la jurisdicción pretensiones que se hayan realizado en este proceso en contra de O.H GRAN HOTEL S.A en liquidación, por parte de la señora CLAUDIA AMÉRICA MONTOYA PIEDRAHITA, con base en los hechos relatados en la demanda.

TERCERO: El acta de la presente audiencia presta mérito ejecutivo.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42435afa3425f43c29f1bb52466cc2a762caf6c9e589363a112b5c3ef6a83f3f**

Documento generado en 25/11/2022 03:07:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>